



PROCESO	Investigación de paternidad
DEMANDANTE	ICBF (AILEC DEL CARMEN PAREDES DE LEON)
DEMANDADO	ANDRES FELIPE GUTIERREZ GUETE
RADICADO	08758 31 84 001 2021 000292 00

Informe Secretarial: Señora juez al despacho la demanda referenciada, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvasse proveer. Soledad, veintiocho de junio de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha dos (02) de junio de 2021, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4º del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

“En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”. (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defectos de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día once (11) de junio del corriente año, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR demanda de Investigación de paternidad, promovida por ICBF (AILEC DEL CARMEN PAREDES DE LEON), contra ANDRES FELIPE GUTIERREZ GUETE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 092 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ